

caso mandar á sus empleados públicos que no asistan ; pero jamás fijar una hora en contravencion á lo dispuesto por el sacerdocio , jamás reglamentar la pompa ó solemnidad de tales funciones. Obrar lo contrario seria pretender sentarse en el trono episcopal y dominar en el santuario.

Revélase de todo lo espuesto cuán necesario es que entre las dos potestades reine aquella santa alianza , aquel *consejo de paz* que tanto inculca el Espíritu Santo para su mutua felicidad. *Estará sentado el príncipe en su trono , y el sacerdote en su solumbo , y habrá el consejo de paz entre ellos* (23). Pero el Sr. Vigil , á despecho de este oráculo divino y de la doctrina de la Iglesia , dice que *en su humilde opinion mayores males pueden seguirse de esta alianza , que de una competencia manifiesta* (24). Y bien , quien siembra esta semilla , solo espere frutos de discordia ; y no , no trabaja para la edificacion , si que para la destruccion no solo de la Iglesia , sino tambien de los gobiernos y de la sociedad misma. Nosotros consagraremos un capitulo de esta obra para esponer la importancia y las utilidades que resultan de la perfecta armonía entre el trono y el altar.

CAPÍTULO XI.

PODER DE LOS PAPAS DE LA EDAD MEDIA.

UN hecho nos ha legado la historia que ha alarmado sobre manera á la herejía y á la filosofía impía á la vez : *la potestad semi-política que ejercieron sobre los príncipes los papas de la edad media*. Se desgañitaron los protestantes para dar cuerpo á este fantasma asustador , y con sus violentas peroratas llegaron á fastidiar al mundo entero. Repitieron esas rancias cantinelas los jansenistas de consuno con los filósofos incrédulos del siglo pasado , y no cesaron de declamar contra los supuestos abusos de autoridad del pontífice S. Gregorio VII , las amenazas de excomunion de Inocencio III á Felipe Augusto , las disposiciones de la bula *Unam Sanctam* de Bonifacio VIII , el destronamiento de los príncipes , los anatemas contra ellos , las dispensaciones del juramento de fidelidad , y contra otras llamadas *pretensiones de la curia romana*. Nuestro Dr. Vigil ha ocupado larguísimo tiempo en desenterrar esas mómias que yacieran en el sepulcro del olvido y desprecio ; y en una molestísima disertacion de ciento veinte y ocho páginas nos ha reproducido la historia inoportuna de esas rancias.

Si tuviésemos tiempo que perder , analizaríamos los hechos , los comentarios y las citas que hacina en su libelo nuestro adversario , y por cierto que no seria cosa difícil hacerle patente que no todo lo que se escribe es historia ; que el apoyarse en la autoridad de ciertos autores , de un Dupin , de un Pereira , de un Millot , Baluze , Sarpi , los autores del *Arte de verificar las datas* , y otros de esta ralea , cuyas obras llevan el sello de una pasión innoble , y sirven de bandera á un partido proscri-

to, es desacreditar sus disertaciones; que aun cuando haya fidelidad en la narracion de los hechos, no es abuso todo lo que por tal propalan los enemigos de la Iglesia; que aun concedido el abuso, restaria probar si este era un vicio de la autoridad ó de alguna persona particular, y si esta procedia de buena ó mala fe, y si su error produjo males mas bien que bienes. Le haríamos observar que en remover las cenizas de hombres santos para esponerlas al ludibrio, y en suscitar cuestiones añejas que de nada sirven en nuestra época, no siempre hay aquella pureza de intencion que se desea en un autor que escribe para el bien de la Iglesia y del Estado. Le haríamos palpable que las diatribas de algunos políticos y los deseos de ciertos reformadores no van siempre exentos de sospecha, y que con harta frecuencia se revelan misterios como los de Cranmer, el cual, cuando quiso quitar la religion á los ingleses, fingió quererla purísima. Le haríamos ver, en fin, que su segunda disertacion, no menos que las demás, está plagada de sofismas y contradicciones. De todo esto haríamos análisis, si creyésemos sacar algun provecho de nuestro trabajo que al presente juzgamos por perdido.

Sin embargo preguntaremos: ¿es verdad que en el poder que ejercieron los papas de la edad media tocante á las excomuniones, destronamiento de príncipes y dispensaciones del juramento de fidelidad, habia un abuso de autoridad y unas pretensiones de una monarquía universal temporal? Así lo han querido los que miran las cosas desde lejos y al través del prisma falaz de un *pensamiento dominante*. Pero la autoridad, la razon y la historia de concierto vienen á desmentir un aserto tan gratuito. Varias son las vías que podemos tomar para desvanecerle. Los papas de aquella época se entrometian en los asuntos de que se cuestiona, únicamente bajo aquel aspecto espiritual que les era propio, y bajo el que ellos eran incontestablemente de su competencia. Prescindiremos de estas ó aquellas palabras con que pudieran acompañar sus disposiciones; pero el principio en que estribaban, era sencillo, claro,

innegable: *el derecho de la Iglesia de conservar la moral pública en la sociedad religiosa; de mirar por la conservacion de su existencia y de su prosperidad; y de intervenir en la punicion de los crímenes mixtos*. No se citará en la historia de aquella edad un hecho de que los romanos pontífices hayan escomulgado á un monarca, y de cuya disposicion haya resultado su destronamiento, que no esté apoyado en ese derecho. Jamás los papas han lanzado el anatema contra aquellos príncipes que en nada perjudicaban á la Iglesia, ni intentaban desmoralizar con sus hechos, doctrina ó maniobras á los fieles sus hijos. Cuando el Vaticano fulminaba el rayo formidable, era cuando el príncipe se declaraba hereje ó favorecia á los heterodoxos, ó despojaba las iglesias, ó perseguia á sus ministros, ó le usurpaba sus derechos, ó minaba su moral ó su existencia. Abriáramos la lisonjera esperanza de obtener en esta parte el asentimiento de todos los eruditos que conocen la historia.

Con efecto: ¿cuándo fué que el gran pontífice S. Gregorio VII, que, segun nuestros antagonistas, es el que dió escándalo en esta materia, y por cuyo motivo ha sido el blanco de las diatribas y sarcasmos de los enemigos de la Santa Sedé; cuándo fué, preguntamos, que ese Santo anatematizó al emperador Enrique IV, de cuyas resultas quedaba depuesto del imperio? Fué despues de haber usurpado los derechos de la Iglesia, proveyendo con escandalosas investiduras las sillas de Bamberg, Fulda y Lorsch; despues de haber oprimido al pueblo de una manera la mas despótica; despues de haber tomado parte en la conjuracion que fraguó Guiberto con Centio, cuyo plan era quitar la vida al papa, ó por lo menos aprehenderle y entregársele á Enrique; despues de haberle efectivamente acometido los conjurados en la iglesia de Sta. María la Mayor en la noche *buena*, mientras oficiaba en la capilla del Pesebre, haberle arrojado á tierra, cogido de los cabellos, arrastrado por la iglesia, y conducido preso á una torre del mismo Centio; despues de haber Enrique preso á muchos obispos y quitádoles sus bienes é iglesias; despues de haber llenado al

santo Pontífice de insultos y de las mas negras calumnias, y haber intentado deponerle del pontificado con una carta, cuyas últimas palabras son : *Yo, siguiendo el dictámen de los señores de mi reino, que me ha parecido justo, os depongo del papado, y os mando en calidad de patricio de Roma que dejéis la Silla*; despues de haberle intimado tal deposicion por medio de Rolando, quien en presencia del concilio de los obispos trató al santo pontífice de *usurpador y lobo rapaz*; despues que el pacientísimo pontífice habia dirigido las amonestaciones mas amistosas y paternales á Enrique para que se abstuviese de estos y otros muchos atentados; despues de todo esto y continuando la obstinacion del rey, fué cuando el papa, aconsejado por los obispos del concilio, escomulgó á Enrique (1).

Estos fueron los motivos poderosos que obligaron al santo Pontífice á tomar esta medida, fuerte sí, pero necesaria, si no queria ver hundido el trono pontificio y la Iglesia en la mas espantosa anarquía. Lo confiesa el mismo santo Padre con estas palabras : *Todo el mundo sabe cómo ha entregado Enrique los obispados y abadías á lobos rapaces, y no á pastores; cómo traficaba vergonzosamente con ellos, y todo lo manchaba con la infame herejía de Simon... Pero este príncipe, irritándose contra la correccion, no cesó hasta obligar á casi todos los obispos de Italia, y en Alemania á cuantos pudo, á renunciar á la obediencia de la Santa Sede. Viendo, pues, que su impiedad habia llegado al colmo, le escomulgamos por dos razones principales : por no haber querido alejar á los reos de dilapidaciones y simonías que habian sido condenados por la Santa Sede; por no haber querido hacer penitencia de sus crímenes, y por haber desgarrado con un cisma el cuerpo de Jesucristo, es decir, la unidad de la Iglesia* (2). Semejantes motivos tuvieron los demás pontífices que lanzaron tambien el anatema contra otros príncipes, como puede verse en la imparcial historia. ¿Y este es un abuso de autoridad? Aquí no hay otra cosa que el ejercicio legítimo del derecho natural de mirar por su conservacion

y por la existencia de una sociedad legítima por medios legales. Con esto los pontífices no hacian otra cosa que cumplir á la letra el santo Evangelio que dice : *si el delincuente no se enmienda á tu correccion, denúnciale á la Iglesia; y si no obedece á la Iglesia, sea tenido cual gentil y publicano*, escomulgado. Con tal medida los papas no hacian mas que imitar la conducta del apóstol S. Pablo que lanzaba al incestuoso de Corinto de la sociedad religiosa y de la mesa de sus hermanos, sin respeto á su categoría.

Ahora bien : de la imposicion de esta censura ó pena espiritual, arma tan legítima de la Iglesia, se seguia como por consecuencia necesaria el destronamiento del príncipe escomulgado. Confiesan esto de consuno los eruditos imparciales. Fenelon sobre aquellas palabras con que el papa declaró á Federico II de Alemania privado del imperio : *absolvemos á sus vasallos del juramento de fidelidad*; observa que es como si dijera el pontífice : «Le declaramos indigno por sus crímenes é impiedad de gobernar á pueblos católicos. El papa no hace en esto mas que ejercer la potestad que Jesucristo dió al primero de los apóstoles y á sus sucesores, cuando dijo á Pedro : *todo lo que atares en la tierra será atado en el cielo*; es decir, declara á los pueblos libres del juramento de fidelidad á Federico, atado por sus pecados. No es, pues, extraño, que naciones íntimamente adheridas á la religion católica, sacudieran el yugo de un príncipe escomulgado, porque no le están sometidas sino en cuanto el príncipe lo está á la religion católica (3);» segun los principios que deja sentados allí mismo, donde está dice. El conde de Beaufort tambien decia : «Los historiadores enemigos del papado han visto un abuso de potestad en este hecho de la deposicion de Enrique; pero eso es discurrir segun las ideas modernas. En efecto : la escomunion llevaba en pos de sí la deposicion; y esto es tan cierto, como que los partidarios de Enrique únicamente ponian en duda el derecho de escomunion, y Gregorio no trataba mas que de probarlo, mirando unos y otros la deposicion como secundaria y derivada de la escomunion. Diga-

mos que si Gregorio no hubiera empuñado el cetro con esta energía, no solo se perdía el papado, sino también la civilización de los pueblos modernos (4).» En la historia de Gregorio VII por el ministro protestante Voigt se registran estas palabras: «Según la jurisprudencia de la época, observada rigurosamente, la excomunión llevaba consigo la deposición. Por lo cual se examinaba entonces, como lo vemos por todas las sentencias de aquel tiempo, no precisamente si el rey podía ser depuesto, sino si podía ser excomulgado (5).» He aquí, pues, que en la deposición de los príncipes los papas no se apartaban del ejercicio legal de sus derechos legítimos, entre los cuales se numera sin controversia *el de excomulgar*.

Con otras razones además prueban los sabios y eruditos la legitimidad de ese poder de los papas en la edad media. En la época de que estamos hablando, era tal la confusión de pretensiones y luchas entre los príncipes, tanta la opresión de los pueblos por parte del despotismo, tan furioso el desbordamiento de las pasiones, que todos buscaban una autoridad que los pudiese salvar del naufragio que amenazaba á la sociedad entera. Vieron esta autoridad salvadora en el trono pontificio, donde brillaba el saber y la prudencia, y estaba sentado el padre común de los fieles; y todos, pueblos y príncipes, invocaron su patrocinio y le deferían sus causas. Por manera que se creó por derecho público en la silla de S. Pedro un tribunal universal *directivo y regulador* de los destinos de las naciones. Prueba este *derecho público* el sabio conde de Maistre en su célebre obra *Del Papa*, que ha merecido la acogida y los aplausos de todos los sabios, sin que hayan podido rebajar su mérito los sarcasmos y mala inteligencia de algunos enemigos de la Santa Sede. Entre ellos ocupa su lugar el Sr. Vigil, quien, además de emitir la censura de la obra del inmortal Maistre con una acrimonia indebida, se esfuerza en desmentir ese *derecho público*; esto es, ese consentimiento universal de los pueblos y aun de los príncipes, en que los papas ejercieran tal poder en la edad media. Pero cuán sin razón y justicia, lo puede

ver el curioso, comparando los escritos de los dos antagonistas (6).

Hombres eminentes de otras épocas y todos los sabios de nuestro siglo, católicos y gran parte de los protestantes, han reconocido ó defendido la legitimidad del ejercicio de ese poder universal regulador de los papas de la edad media. Por lo que es de extrañar que en este siglo de rectificación de ideas sobre el particular nuestro bibliotecario se haya singularizado con reproducir las *vejeces* del luteranismo, jansenismo y filosofismo incrédulo que ya no son de moda. De entre los indicados varones escogeremos los que mas descuellan por sus talentos.

«Gerson, muy poco inclinado á exagerar los derechos de la potestad pontificia, explica sencillamente su naturaleza y extensión sobre la soberanía temporal con las siguientes palabras: — «No debe decirse que los reyes y príncipes reciben del papa y de la Iglesia sus tierras y heredades, de modo que el papa tenga sobre ellos una autoridad civil y jurídica, como algunos acusan sin fundamento á Bonifacio VIII de haberlo así creído; pero sí que todos los hombres, sean reyes, emperadores ó príncipes, están sujetos al papa, siempre que quieran abusar de su jurisdicción, poder temporal y soberanía contra la ley divina y natural, y que esta potestad del papa puede llamarse *directiva y reguladora*, mas que civil y jurídica.» — Fenelon adopta esta misma doctrina, la aplica á las cuestiones que pueden originarse acerca de la soberanía tan interesantes á la salud de los pueblos, y prueba que en todas las naciones católicas fué un principio recibido y profundamente grabado en las almas, que la potestad suprema no podía fiarse sino á un príncipe católico, y que en virtud de la ley sobre que descansa la sociedad despues del establecimiento del cristianismo, no estaba el pueblo obligado á obedecer al príncipe, sino en cuanto este obedeciera á la religión católica. — De aquí es, añade el grande arzobispo de Cambray, que no era la Iglesia la que instituía á los príncipes legos, sino que únicamente respondía á los pueblos que la consultaban sobre cosas de conciencia en razón del contrato y ju-

ramento; en lo que no hay una potestad *civil y jurídica*, sino *directiva y reguladora*, como dice Gerson (7).»

Luminoso á la par que apremiante es sobre esta materia el raciocinio del Sr. Haller, de este sabio publicista que desertando noblemente, como dijimos, de las banderas protestantes, se alistó bajo las católicas. Contestando á los filósofos de la impiedad y principalmente á Rousseau que decia: *el cristianismo bajo el pretexto del reino del otro mundo se ha convertido en el mas violento despotismo en el gobierno temporal de su cabeza visible*; escribe: «Para imponer silencio á los malignos, diré en primer lugar que Roma jamás ha condenado ni conducido á ningun príncipe á la guillotina, como repetidas veces lo han verificado la reforma y el filosofismo. En segundo lugar diré que si los papas no tuviesen aquella superioridad, cuyos efectos no se quieren sentir, los soberanos por propio interés deberian procurársela y admitirla. ¿Qué cosa es mejor para un príncipe, que el pueblo, á quien preside y gobierna, examine y de por sí decida si su soberano es indigno del trono segun la nueva doctrina de los filósofos, ó bien que avoque á sí tal conocimiento y juicio el papa, segun la antigua doctrina de algunos teólogos? ¡Ay del soberano, si su mando depender debiera de la volubilidad y capricho del pueblo por lo comun ciego, furibundo, incapaz de razon y jamás contento del actual gobierno! No sucede así con el papa, á quien es fácil por medio de embajadores, memorias, conferencias, apologias y por otros cien mil medios juzgar de la conducta de los príncipes. Con bastante frecuencia han estendido los papas su brazo poderoso á la salvacion y proteccion de los soberanos: con bastante frecuencia han sostenido sus coronas vacilantes en sus cabezas. Si algunas veces se han opuesto á los designios ambiciosos de algunos príncipes, si alzaban la voz, si tronaban, cuando uno ú otro oprimia á los pueblos, ó tenia miras de turbulencias y usurpacion, ¿no es este un grandísimo encomio para el Vaticano? ¿no merece por esto reconocimiento? ¿Cómo se mantuvo en los siglos de barbarie un cierto orden, cómo se evitó en muchos estados la

funesta alternativa de tiranía y anarquía? Los papas mantenian el equilibrio en la balanza de los diferentes miembros de la república cristiana; los papas impedian las violencias y las invasiones, obligaban á la restitucion de las rapiñas, y eran los defensores no menos de los súbditos que de los reyes. Los mismos anatemas que se dicen prodigados, han adormecido mas turbulencias y disensiones que no provocado. Siempre el bien ha aventajado al mal.

» Quien conoce la historia no puede menos de rendir respetuoso homenaje á todo lo que de grande y útil han obrado los papas en aquel tiempo mismo, en que su poder llegaba al apogeo del esplendor. Los príncipes deben guardarse de la soberanía popular, y no de la de los papas. Hágase entender al pueblo que los súbditos no pueden erigirse en jueces y censores de sus gobiernos soberanos; que tratándose de desatarse de un juramento, y de un juramento gravísimo y fundamental, cuál es el juramento de fidelidad, no tiene ni puede tener facultad otro fuera del vicario de Jesucristo, y que por consiguiente debe atenderse para ello el juicio de la Iglesia; y los príncipes y gobiernos no tendrán que temer las convulsiones populares, y estarán seguros. Agréguese que no deben considerarse únicamente los soberanos con respecto á sus súbditos. Pueden surgir, y surgen de hecho y con frecuencia, diferencias entre príncipes y príncipes, entre naciones y naciones. Si el papa tuviese el derecho de resolverlas y terminarlas, y las partes se conformasen y ajustasen á su juicio, ¿cuantas guerras de menos habria? ¿cuanta menos sangre se derramaria? Y ¿una remota posibilidad de abuso puede prevalecer jamás á un bien tan grande? *Es preciso confesar*, escribia en un opúsculo Federico II, *que la guerra es un mal, pero que no se sabe cómo impedirlo por falta de un tribunal que juzgue las causas de los soberanos. Mas juiciosamente se espresa Chateaubriand que desarrolló su genio en el Genio del cristianismo: Si en medio de la Europa, son sus palabras, hubiese un tribunal que juzgase en nombre de Dios á las naciones, y á los monarcas, y previniere las guerras*

y las revoluciones, ese tribunal sería la obra maestra de la política y el último grado de la perfección social. Padre común, padre de todos los fieles es el papa. Son, pues, los príncipes que reinan y los monarcas sus hijos, y siendo hijos debe haber sobre ellos por parte de aquel preeminencia y superioridad, que al fin toda redonda y versa en beneficio de ellos.

» Recórranse los pasados tiempos, y se verá á los papas árbitros y conciliadores en las rivalidades de grandes señores y soberanos que luchaban por sus propios intereses. En Francia cuando por la debilidad de los reyes de la primera raza, podía encenderse una funestísima guerra civil, con una sencilla decisión del pontífice S. Zacarias pasó el reino de la estirpe de los Merovingios á la de Carlo Magno sin derramamiento de sangre. La España y Portugal, disputándose los confines de las respectivas conquistas orientales y occidentales, habrían tenido sin duda que recurrir al terrible destino de la guerra, que podía traer la recíproca destrucción, si Alejandro VI no se hubiese interpuesto de mediador. El pontífice finalizó la cuestión, tiró la famosa meridiana que ahora sirve de norma á los geógrafos y astrónomos, y las dos naciones quedaron en paz. Muchos otros ejemplos semejantes pudieran aducirse que han producido positivos bienes públicos y privados. Renuévense aquellos, si se ama, como se dice, el bien de la humanidad, y aprovéchese de una autoridad, de la cual, escribe *Linguet* que no es un papista, que no puede hallarse otra mas respetable, mas pura, mas útil, fundada sobre la religión y sobre la universal confianza (8).» Hasta aquí el juicioso filósofo cristiano el Sr. de-Haller.

Oigase ahora al Sr. Chateaubriand: «Roma cristiana ha sido para el mundo moderno lo que Roma pagana fué para el antiguo, el vínculo universal: aquella capital de las naciones llena todas las condiciones de su destino, y parece verdaderamente la ciudad eterna... ¡Qué excelente papel el de un papa verdaderamente animado del espíritu apostólico! Como pastor general del rebaño puede ó contener á los fieles en el deber, ó

defenderlos de la opresión. Sus estados, bastante grandes para darle independencia, demasiado pequeños para que haya de recelarse nada de sus fuerzas, no le dejan mas que el poder de la opinión, poder admirable cuando no abarca en su imperio sino obras de paz, de beneficencia y caridad... Es pues una cosa confesada generalmente, que la Europa debe á la Santa Sede su civilización, una parte de sus mejores leyes, y casi todas sus ciencias y sus artes.

» En las conmociones públicas se mostraron muchas veces los papas como príncipes muy grandes. Ellos fueron los que despertando á los reyes, tocando alarma y haciendo alianzas, impidieron que el Occidente fuese presa de los turcos: este solo servicio prestado por la Iglesia merecería que se le erigiesen altares... La esclavitud se reconocía como legítima, y la Iglesia no reconocía esclavos entre sus hijos... Los reyes obraban con mas circunspección, y conocían que tenían un freno, así como el pueblo una égida. Los rescritos de los pontífices no dejaban jamás de mezclar la voz de las naciones y el interés general de los hombres con las quejas particulares. *Nos han llegado informes de que Felipe, Fernando, Enrique oprimen á su pueblo etc.*: tal era poco mas ó menos el principio de todos los decretos de la corte de Roma. Si existiese en medio de Europa un tribunal que juzgase en nombre de Dios á las naciones y á los monarcas, y previniese las guerras y revoluciones; ese tribunal sería la obra maestra de la política y el último grado de la perfección social. Ahora bien: los papas por la influencia que ejercían sobre el mundo cristiano poco faltó que no realizáran este magnífico sueño (9).»

Al Sr. Chateaubriand sigue el Sr. Laurentie. «Hemos visto, dice, á ciertos filósofos raros venirse al cabo de diez siglos disputando á los papas este derecho de intervención en los negocios mundanos, imputándoles á crimen su acción omnipotente, y prodigándoles sarcasmos y anatemas por haber desconocido, á lo que ellos decían, el objeto enteramente humilde y pacífico del Cristianismo. ¡Estraños filósofos á la verdad! Pero, ¿por qué no